

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-17023 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Movilidad y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
2. Así las cosas, La Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Transito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.
3. Que, en cumplimiento de los previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS", junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-17023 DE 18 DE AGOSTO DE 2022

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-17023 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago. En consideración de lo anterior.

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	PLACA
8600063342	ORDEN DE AGUSTINOS	76147000000034813212	31/07/2022	PLR871
1120499219	HAROL QUINTANA IBARBE	76147000000034813249	31/07/2022	ENS660
1088308286	SANTIAGO CUELLAR GUARIN	76147000000034813429	04/08/2022	ZRN219
16449623	LUIS MARIO RAMIREZ BECERRA	76147000000034813456	05/08/2022	KIE582
94450392	OSCAR ALFREDO QUIRAMA ROBLES	76147000000034813466	05/08/2022	JKM821
42988258	LUZ AMPARO JARAMILLO CARMONA	76147000000034813485	05/08/2022	EIN916
1144036091	JHONIER JOSE MENDEZ MEDINA	76147000000034813645	07/08/2022	RIV900
79322918	EDWIN GERMAN GARCIA ARTEAGA	76147000000034813649	07/08/2022	FJO360
30329189	GLORIA ESPERANZA GARCIA GIRALDO	76147000000034813699	10/08/2022	MTQ249
4514104	ANDRES JULIAN OSORIO BECERRA	76147000000034813714	10/08/2022	KML123

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-17023 DE 18 DE AGOSTO DE 2022

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	PLACA
16072081	OSCAR DAVID AGUIRRE OSPINA	76147000000034813719	10/08/2022	KNN954
10020063	NELSON DUQUE MARIN	76147000000034813723	10/08/2022	GJX639
75089737	MAURICIO LARGO GIRALDO	76147000000034813725	10/08/2022	EHM388
34042933	ESTHER LUCIA CORREA ZULUAGA	76147000000034813733	10/08/2022	HMN721
7559197	JORGE ENGELS GARCIA RIOS	76147000000034813734	10/08/2022	RAX135
65736251	SANDRA YANETH VIQUE CRUZ	76147000000034813394	03/08/2022	IZR342
10486856	LUIS EVELIO GOMEZ GARCIA	76147000000034813419	04/08/2022	MGZ069
33967471	MARIA ISABEL PATINO MARIN	76147000000034813420	04/08/2022	IMX019
10087609	FEDERMAN HERNANDEZ SANTAMARIA	76147000000034813444	05/08/2022	GRE708
1110566182	ANGIE KATHERINNE DAVILA ARIZA	76147000000034813459	05/08/2022	CMK454
42134017	ALBA ESNELIA ALZATE RUA	76147000000034813463	05/08/2022	KNN380
1088302323	JAIVER ESTEBAN CATANO GARCIA	76147000000034813464	05/08/2022	EMZ264
65777969	FLOR DALI PENA CORDOBA	76147000000034813473	05/08/2022	IDO787
19227795	GILBERTO ANTONIO MESA ACHURY	76147000000034813476	05/08/2022	LKW242
16265454	LEONARDO FABIO BARREIRO CHAUX	76147000000034813506	07/08/2022	KLR408
10292154	JAIRO ANDRES MESA GRANOLES	76147000000034813510	07/08/2022	DTO514
1107070364	Luz JOHANNA HINESTROZA ANDRADE	76147000000034813543	07/08/2022	CPB757
34525390	MARIA LUISA BONILLA RESTREPO	76147000000034813547	07/08/2022	HNS429
1088331640	CRISTIAN DAVID HENAO GIRALDO	76147000000034813569	07/08/2022	GKL954
29109986	ERIKA ALEXANDRA CASTRO SANCHEZ	76147000000034813572	07/08/2022	LEZ850
4687367	CARLOS VICENTE BALCAZAR PALMITO	76147000000034813575	07/08/2022	IHP208
13724653	BERNARDO DANIEL ARANGO MEDINA	76147000000034813590	07/08/2022	FME625
9865713	JULIAN ANDRES BUENO URIBE	76147000000034813602	07/08/2022	HZU370
1088285022	LEIDY VANESSA HURTADO CORTES	76147000000034813604	07/08/2022	HDX247
79005161	CARLOS JAVIER ECHEVERRY MALAGON	76147000000034813610	07/08/2022	UBU332
16369880	WILSON MARTINEZ VARELA	76147000000034813618	07/08/2022	JPK925
16114572	YEISON ALEXANDER GIRALDO GARCIA	76147000000034813622	07/08/2022	JSZ045

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5

RESOLUCIÓN N° 1-17023 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	PLACA
79780195	ALBERTO ANDRES RODRIGUEZ	76147000000034813628	07/08/2022	UUK538
31402194	BLANCA MYRIAM GIL VERA	76147000000034813639	07/08/2022	RZK255
86043559	ARMANDO MARIN PATINO	76147000000034813666	07/08/2022	MWY749
66706848	MELBA MARIA SANCHEZ CARDONA	76147000000034813671	07/08/2022	MJP168
1087992736	RICARDO ANDRES QUINTERO GOMEZ	76147000000034813675	07/08/2022	UBR415
10088366	JAIME ALBERTO HERNANDEZ ARANA	76147000000034813676	07/08/2022	GJW667

II. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 1-17023 DE 18 DE AGOSTO DE 2022

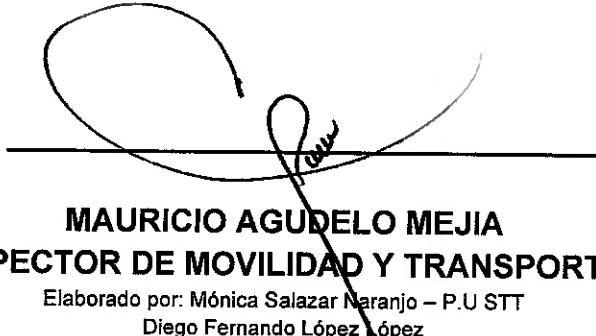
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO AGUDELO MEJIA
INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.**

Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT
Diego Fernando López López